



## Principales Normas Legales de Febrero 2025

*Ludeña & Asociados pone a su disposición un detalle de las leyes, resoluciones, circulares, acuerdos y decretos emergentes más relevantes del mes.*

### Presidencia de la República

#### **Decreto No. 521**

El Decreto Ejecutivo No. 521, suscrito en la ciudad de Quito el 04 de febrero de 2025, en el que dispone crear el mecanismo para atender, proteger, y facilitar la reintegración social y económica de los migrantes ecuatorianos retornados por las recientes políticas migratorias de los EE.UU. Mecanismos que debe apegarse a criterios generales y requisitos para su aplicación.

#### **Decreto No. 542**

Mediante el Decreto No. 542, el Ejecutivo dispuso la reducción al 8% de la tarifa general del Impuesto al Valor Agregado – IVA por la prestación de los servicios definidos como actividades turísticas de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Turismo; durante los días sábados 01, domingo 02, lunes 03 y martes 04 de marzo de 2025, correspondiente al feriado de carnaval, a nivel nacional.

### Superintendencia de Protección de Datos Personales

#### **Resolución No. SPDP-SPD-2025-0001-R**

Publicado en el Registro Oficial, de fecha 24 de febrero de 2025, mediante la cual se expide las disposiciones, delegaciones de facultades y atribuciones a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de la SPDP. En el cual se establecen las gestiones de los procesos, recaudación, la gestión financiera, y de asesoría jurídica, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los derechos de protección de datos personales en Ecuador, y su correcto funcionamiento.

#### **Resolución Nro. SPDP-SPD-2025-0002-R**

La Superintendencia de Protección de Datos Personales, aprobó el Plan Regulatorio Institucional del año 2025, así como su publicación en los canales oficiales de la institución, a fin de dar cumplimiento a los establecido en la Resolución N° SPDP-SPDP-

2024-0018-R.

Con esta Resolución la SPDP se prepara para emitir nuevas regulaciones y normativa secundaria que buscará fortalecer el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y mejorar la Seguridad y transparencia en el tratamiento de Datos.

## Junta de Política y Regulación Monetaria

### **Resolución Nro. JPRM-2024-029-M**

Publicada en el Registro Oficial, de fecha 3 de febrero de 2025, mediante la cual se reforma la “Norma que regula los medios y sistemas de pago en Ecuador y las actividades Fintech de sus partícipes”, estableciendo las definiciones, principios, obligaciones, lineamientos, y medios para la interoperabilidad de pagos electrónicos, regulando el funcionamiento del Sistema Nacional de Pagos y definiendo estándares para la administración de redes de pagos en el país.

## Servicio de Rentas Internas (SRI)

### **Resolución Nro. NAC-DGERCGC25-0000004**

El Servicio de Rentas Internas (SRI) expidió las Normas que establecen la Obligación, las Condiciones, Plazos Y las Excepciones para La Presentación del “Anexo Minero”, la cual tiene como objeto establecer los sujetos obligados, a información a reportar, las condiciones, los plazos, y las excepciones para reportar la información de las actividades económicas relacionadas con la exploración, explotación, beneficio, comercialización local y exportación de minerales metálicos y no metálicos; así

como, aprobar el “Anexo Minero” y su contenido.

### **Resolución Nro. NAC-DGERCGC25-0000005**

El Servicio de Rentas Internas SRI, resolvió ampliar el plazo de presentación de la declaración del impuesto al valor agregado y la presentación de la declaración de retenciones en la fuente, correspondientes a enero de 2025.

## Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

### **Resolución No. SCVS-INAF-DNF-2025-0006**

Publicado en el Registro Oficial, de fecha 26 de febrero de 2025, mediante el cual la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dispone que de acuerdo a la propuesta para la fijación de la contribución correspondiente al año 2025, considerando la aplicación de incentivos para compañías pequeñas y medianas, a fin de contribuir al desarrollo del sector empresarial promoviendo la inversión y otorgando alivio financiero a las sociedades sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, fijar en el uno por mil de sus activos reales, de conformidad con lo establecido el artículo 449 de la Ley de Compañías, la contribución que las compañías y otras entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, cuyos activos reales superen los US\$100.000,00, a pagar a la entidad.

Y consecuentemente regula el pago que deberán realizar los sujetos pasivos, las compañías holding o tenedoras de acciones y sus vinculadas que estén sujetas al control y



**Ab. Rolando Ludena O.**

*Socio Legal*

e: [rludena@ludenaasociados.com](mailto:rludena@ludenaasociados.com)



**CPA. María Melina Maya**

*Socio de Consultoría*

e: [mmaya@ludenaasociados.com](mailto:mmaya@ludenaasociados.com)

vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

## Corte Nacional de Justicia

### **Resolución No. 02-2025**

La Corte Nacional de Justicia mediante la Resolución 02-2025, declaró como precedente jurisprudencial obligatorio que la remuneración que deberá aplicarse para el cálculo de las indemnizaciones que correspondan por despido intempestivo será la última percibida, siempre que esta sea más favorable para la o el trabajador. De esta forma, se preferirá siempre la última mejor remuneración, la misma que podría corresponder a la del mes previo, o la del mismo mes en que se produjo el despido

Esta resolución tendrá efectos generales y obligatorios, inclusive para la propia Corte Nacional de Justicia, sin perjuicio del cambio de criterio jurisprudencial en la forma y modo determinados por el segundo inciso del artículo 185 de la Constitución de la República del Ecuador.

### **Resolución No. 03-2025**

La Corte Nacional de Justicia mediante la Resolución 02-2025, emitió el criterio respecto a la procedencia del pago de la bonificación por desahucio en el cual trabajador que haya decidido terminar su relación laboral por separación o retiro voluntario, no podrá acogerse a la bonificación por desahucio contemplada en el inciso segundo del artículo 184 del Código del Trabajo, pues se estaría beneficiando dos veces por la terminación de la relación laboral.

Esta resolución solo aplica para el sector

público, y no tiene efectos retroactivos, ni compromete la validez y eficacia jurídica de los fallos que se conocieron y resolvieron con antelación a la emisión de la presente resolución, con el fin de garantizar el derecho a la seguridad jurídica

## Ministerio de Inclusión Económica y Social

### **Acuerdo Nro. MIES-MIES-2025-0005-A**

El Ministerio de Inclusión Económica y Social expidió la tabla de pensiones alimenticias mínimas y tabla de pensiones alimenticias para niñas, niños y adolescentes con discapacidad, para el año 2025, la cual está compuesta por seis niveles en función de los ingresos del alimentante, observando lo establecido en el Código de la Niñez y Adolescencia y demás normativa legal vigente.



**Ab. Rolando Ludeña O.**

*Socio Legal*

e: [rludena@ludenaasociados.com](mailto:rludena@ludenaasociados.com)



**CPA. María Melina Maya**

*Socio de Consultoría*

e: [mmaya@ludenaasociados.com](mailto:mmaya@ludenaasociados.com)